



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



NÚMERO: 4140/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 03 de diciembre de 2019

C. Iliana Cristina Esparza Ríos
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Hostotipaquillo, Jalisco
Hidalgo No. 23
C.P. 46440
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 2.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017**, realizada a los Recursos Federales del Programa **3X1 para Migrantes**, ejercicio presupuestal **2016**, y hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría que nos ocupa, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan **7 cédulas originales**, correspondientes al **seguimiento No. 2**, de las observaciones de la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017	1 ADM-FIN.- Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Cierre de Ejercicio).	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	----
	1 Técnica.- Incumplimiento en los Requerimientos de Información y/o Documentación.	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	----
	2 Técnica.- Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación.	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	----
	3 Técnica.- Incumplimiento en el Proceso de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	No Solventada	No Solventada	----	Sin Cuantificar
	5 Técnica.- Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	----
	6 Técnica.- Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	----
	7 Técnica.- Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Concluida	Sin Cuantificar	----
Total				Sin Cuantificar	Sin Cuantificar

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470





Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

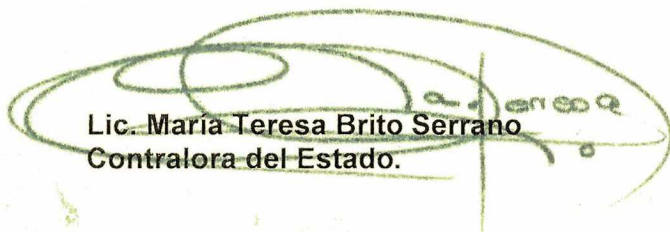
027889

NÚMERO: 4140/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Por lo antes descrito, solicito girar instrucciones a quien corresponda, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, envíe las respuestas que se consideren suficientes, pertinentes y que cumplan con las recomendaciones señaladas en dichas Cédulas de Seguimiento, a efecto de solventar las observaciones determinadas en las mismas.

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación, al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".


Lic. Maria Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/JEBC/MGGP/*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO



03 DIC. 2019

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3x1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3 x 1 Para Migrantes		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

FALTA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL GASTO FEDERALIZADO (CIERRE DE EJERCICIO)

Mediante Convenio de Concertación celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, y por otra, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento de Hostotipaquillo y la Organización de Migrantes, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2016, se aprobaron recursos por un importe de \$ 5'646,908.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	MIGRANTES
Rehabilitación de empedrado en calle Raúl González	\$ 1'252,384.00	\$ 313,096.00	\$ 313,096.00	\$ 313,096.00	\$ 313,096.00
Rehabilitación de banquetas y guarniciones en calle Raúl González	\$ 413,896.00	\$103,474.00	\$103,474.00	\$103,474.00	\$103,474.00
Rehabilitación de Red de Agua Potable en calle Raúl González	\$ 666,568.00	\$ 166,642.00	\$ 166,642.00	\$ 166,642.00	\$ 166,642.00
Rehabilitación de Red de Alcantarillado en calle Raúl González	\$ 498,940.00	\$ 124,735.00	\$ 124,735.00	\$ 124,735.00	\$ 124,735.00
Rehabilitación de empedrado en calle Jesús Caldera	\$ 1'116,168.00	\$ 279,042.00	\$ 279,042.00	\$ 279,042.00	\$ 279,042.00
Rehabilitación de banquetas y guarnición en calle Jesús Caldera	\$ 654,712.00	\$ 163,678.00	\$ 163,678.00	\$ 163,678.00	\$ 163,678.00
Rehabilitación de Red de Agua Potable en calle Jesús Caldera	\$ 582,920.00	\$ 145,730.00	\$ 145,730.00	\$ 145,730.00	\$ 145,730.00
Rehabilitación de Red de Alcantarillado en calle Jesús Caldera	\$ 461,320.00	\$ 115,330.00	\$ 115,330.00	\$ 115,330.00	\$ 115,330.00
TOTAL DEL PROYECTO	\$ 5'646,908.00	\$1'411,727.00	\$1'411,727.00	\$1'411,727.00	\$1'411,727.00

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Hostotipaquillo.

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se pudo constatar que no se proporcionó evidencia de haber enviado el cierre de ejercicio a la Delegación Normativa, la cual esta última lo remitirá a la Dirección General de Seguimiento (DGS) en impreso y en medios magnéticos. La DGS verificará la congruencia de la información con la Cuenta Hacendaria Pública Federal.

Considerando lo anterior se concluye la observación como **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (Cierre de Ejercicio)**.

Correctiva

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Hostotipaquillo para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3x1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	3 x 1 Para Migrantes		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

Estatutal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

El Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, a través del área competente, giro instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, mediante Oficio No. 120/2017 con fecha de 17 de Noviembre 2017; con la finalidad que en los sucesivos no vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior se considera **Atendida** la recomendación preventiva.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 1:

Por medio del Oficio No. PM/102/2019 presentado por el Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, con fecha de recepción del día 20 de Mayo de 2019 en este OEC, donde hace mención no contar con la información y documentación requerida, **seguirá vigente hasta concluir el Resolutivo de la Denuncia Penal** interpuesta por el Gobierno Municipal actual.

Documentación Presentada:

- Oficio número OTCH/059/2019
- Oficio número DOP/TOCI/002/2019
- CD con información en formato PDF del expediente técnico de Calle Jesús Caldera, Raúl González, Tomas González.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con el Oficio número OTCH/059/2019 de fecha 23 de Agosto del 2019, el Ayuntamiento de Hostotipaquillo da atención al oficio número 2550/DGVC/DAOC/2019 emitido por este OEC referente a la auditoria AUD/DIR/JAL/3x1MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017, ejercicio fiscal 2016.

La Contraloría del Estado determina que la observación tipificada como **Falta de Transparencia e Información sobre el ejercicio del Gasto Federalizado (Cierre del Ejercicio)**, será el propio Ayuntamiento de Hostotipaquillo, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afectan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comision, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3x1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	3 x 1 Para Migrantes		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Hostotipaquillo, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** a la observación tipificada como **Falta de Transparencia e Información sobre el ejercicio del Gasto Federalizado (Cierre del Ejercicio)** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3x1MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017 ejercicio presupuestal 2016.

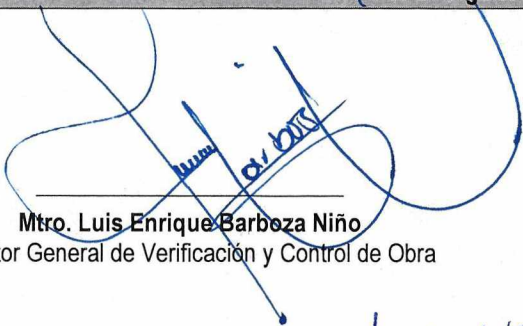
Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Esta recomendación preventiva, quedo solventada durante el proceso de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Arq. Alejandra del Sol Cortés López / Auditor

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

OBRA	MONTO	EJECUTOR	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
Rehabilitación tomas domiciliarias, descargas sanitarias y construcción de empedrado ahogado en concreto con guarniciones y banquetas en calle Thomas González en la comunidad Llano de Los Vela	\$2,827,800.00	GTM Construcciones y proyectos S.A. de C.V.	HOSTO-JAL-3X1-04-001/2016-IR	Terminada y operando
Rehabilitación tomas domiciliarias, descargas sanitarias y construcción de empedrado ahogado en concreto con guarniciones y banquetas en calle Jesús Caldera en la comunidad Llano de Los Vela	\$2,810,600.00	GTM Construcciones y proyectos S.A. de C.V.	HOSTO-JAL-3X1-04-002/2016-IR	Terminada y operando

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras, anteriormente mencionadas, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Hostotipaquillo con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, se observó que **no fueron proporcionados en tiempo y forma, no se encuentran debidamente conformados, y con el faltante de la documentación que se detalla en el Anexo 1**, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, complicando con esto la realización de la auditoría y la obtención de resultados.

Cabe aclarar que únicamente en el supuesto de que la documentación exista, pero que no haya sido entregada a los auditores en el periodo indicado, de este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información de la Contraloría del Estado, con fundamento en el artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que señala:

"Artículo 310.-...

Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva"

Así como el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que señala:

"Artículo 61.-...

Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:" ...

V. *Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;*

XVII. *Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;*

XXX. *tender la colaboración, requerimientos y apercibimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales.*



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

federales, municipales y organismos públicos descentralizados;

Y sancionable en los términos del artículo 62 de dicha ley:

Artículo 62.-...

Incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos que cometan actos u omisiones en contravención a lo dispuesto por el artículo 61 y de cualquier disposición legal relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala:

Artículo 63.-....

"Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento."

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

Artículo 74.-...

"Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción....."

Y las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, ejercicio fiscal 2016 establece:

3.7.1.1. Facultades y Obligaciones de las Instancias Ejecutoras.

II. Presentar el expediente técnico del proyecto, que deberá considerar: metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, programa de mantenimiento, operación y conservación del proyecto; así como todos los requisitos, documentación e información estipulados en los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano vigentes, de conformidad con el tipo de proyecto de que se trate.

XIV. Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante cinco años.

Correctiva:

- I. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Hostotipaquillo para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

- I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento 1:

Por medio del Oficio No. PM/102/2019 presentado por el Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, con fecha de recepción del día 20 de Mayo de 2019 en este OEC, donde hace mención no contar con la información y documentación requerida, **seguirá vigente hasta concluir el Resolutivo de la Denuncia Penal** interpuesta por el Gobierno Municipal actual.

Documentación Presentada:

- Oficio número OTCH/059/2019
- Oficio número DOP/TOCI/002/2019
- CD con información en formato PDF del expediente técnico de Calle Jesús Caldera, Raúl González, Tomas González.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con el Oficio número OTCH/059/2019 de fecha 23 de Agosto del 2019, el Ayuntamiento de Hostotipaquillo da atención al oficio número 2550/DGVCO/DAOC/2019 emitido por este OEC referente a la auditoria AUD/DIR/JAL/3x1MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017, ejercicio fiscal 2016.

La Contraloría del Estado determina que la observación tipificada como **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**, será el propio Ayuntamiento de Hostotipaquillo, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afectan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Hostotipaquillo, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

Por lo anterior este OEC da por concluido el seguimiento a la observación tipificada como **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación** de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/3x1MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017** ejercicio presupuestal 2016.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

Comentario:

Considerando que la Recomendación Correctiva se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Municipio de Hostotipaquillo; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anterior expuesto, se considera **Concluida**.

Por el Órgano Estatal de Control

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Arq. Alejandra del Sol Cortés López / Auditor

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	02 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.

OBRA	MONTO	EJECUTOR	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
Rehabilitación tomas domiciliarias, descargas sanitarias y construcción de empedrado ahogado en concreto con guarniciones y banquetas en calle Thomas González en la comunidad Llano de Los Vela	\$2,827,800.00	GTM Construcciones y proyectos S.A. de C.V.	HOSTO-JAL-3X1-04-001/2016-IR	Terminada y operando
Rehabilitación tomas domiciliarias, descargas sanitarias y construcción de empedrado ahogado en concreto con guarniciones y banquetas en calle Jesús Caldera en la comunidad Llano de Los Vela	\$2,810,600.00	GTM Construcciones y proyectos S.A. de C.V.	HOSTO-JAL-3X1-04-002/2016-IR	Terminada y operando

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba descritas, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Hostotipaquillo, con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas en su contrato, donde se observó que **no se cuenta con las Licencias y permisos necesarios, el Estudio de Impacto Ambiental, la Liberación de Predio, Calendario o Programa de Ejecución de obra, Programas de Suministro de Materiales, Mano de Obra y Maquinaria y Equipo, ni con el Presupuesto Base** elaborado por la Ejecutora, incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual establece:

Artículo 19.-....

"Las dependencias y entidades, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, o en su caso los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos. En la convocatoria a la licitación se precisarán, en su caso, aquéllos trámites que corresponderá realizar al contratista."

"Artículo 20. Las dependencias y entidades estarán obligadas a considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales cuando éstas pudieren deteriorarse y se dará la intervención que corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a las dependencias y entidades que tengan atribuciones en la materia."

Artículo 21.-Las dependencias y entidades según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularán sus programas anuales de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando...

I. Los estudios de pre-inversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos;



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	02 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

XI. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los permisos de construcción necesarios;

XIV. Los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran;

"Artículo 24.-....

Para la realización de obras públicas se requerirá contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados, o bien, en el caso de obras públicas de gran complejidad, con un avance en su desarrollo que permita a los licitantes preparar una proposición solvente y ejecutar los trabajos hasta su conclusión en forma ininterrumpida, en concordancia con el programa de ejecución convenido. Se exceptúa de lo anterior los casos a que se refieren las fracciones II, V y VIII, salvo los trabajos de mantenimiento, del artículo 42 de esta Ley."

Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

"Artículo 24.-.... Las dependencias y entidades sólo iniciarán la ejecución de obras o servicios, ya sea por administración directa o por contrato, cuando:

I. Cuenten, dependiendo del tipo de contrato, con los estudios y proyectos de arquitectura e ingeniería; las especificaciones técnicas generales y particulares y las normas de calidad correspondientes; el presupuesto de obra total y, en su caso, para cada ejercicio presupuestario; el programa de ejecución convenido, los programas de suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo y, en su caso, de equipo de instalación permanente, ya sea que éstos sean proporcionados por la convocante o los contratistas."

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba descritas, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Hostotipaquillo, con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas en su contrato, donde se observó que **no se cuenta con las Licencias y permisos necesarios, el Estudio de impacto Ambiental, la Liberación de Predio, Calendario o Programa de Ejecución de obra, Programas de suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, ni con el Presupuesto Base elaborado por la Ejecutora**, incumpliendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual establece:

Artículo 19.-....

"Las dependencias y entidades, cuando sea el caso, previamente a la realización de los trabajos, deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, o en su caso los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos. En la convocatoria a la licitación se precisarán, en su caso, aquéllos trámites que corresponderá realizar al contratista."

"Artículo 20. Las dependencias y entidades estarán obligadas a considerar los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de las obras públicas con sustento en la evaluación de impacto ambiental prevista por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restituyan en forma equivalente las condiciones ambientales cuando éstas pudieren deteriorarse y se dará la intervención que corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a las dependencias y entidades que tengan atribuciones en la materia."

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	02 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

Artículo 21.-Las dependencias y entidades según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularán sus programas anuales de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:..

I. Los estudios de pre-inversión que se requieran para definir la factibilidad técnica, económica, ecológica y social de los trabajos;

XI. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los permisos de construcción necesarios;

XIV. Los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran;

"Artículo 24.-....

Para la realización de obras públicas se requerirá contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados, o bien, en el caso de obras públicas de gran complejidad, con un avance en su desarrollo que permita a los licitantes preparar una proposición solvente y ejecutar los trabajos hasta su conclusión en forma ininterrumpida, en concordancia con el programa de ejecución convenido. Se exceptúa de lo anterior los casos a que se refieren las fracciones II, V y VIII, salvo los trabajos de mantenimiento, del artículo 42 de esta Ley."

Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

"Artículo 24.-.... Las dependencias y entidades sólo iniciarán la ejecución de obras o servicios, ya sea por administración directa o por contrato, cuando:

I. Cuenten, dependiendo del tipo de contrato, con los estudios y proyectos de arquitectura e ingeniería; las especificaciones técnicas generales y particulares y las normas de calidad correspondientes; el presupuesto de obra total y, en su caso, para cada ejercicio presupuestario; el programa de ejecución convenido, los programas de suministro de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo y, en su caso, de equipo de instalación permanente, ya sea que éstos sean proporcionados por la convocante o los contratistas."

Correctiva:

- I. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Hostotipaquillo para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

- I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permita evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	02 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento 1:

Por medio del Oficio No. PM/102/2019 presentado por el Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, hace mención no contar con la información y documentación requerida, **seguirá vigente hasta concluir el Resolutivo de la Denuncia Penal** interpuesta por el Gobierno Municipal actual.

El Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco; no presentó la documentación correspondiente para la solventación de la Cédula de Observación emitidas referente al Calendario o Programa de Ejecución de Obra, Programas de Suministro de Materiales, Mano de Obra, Maquinaria y Equipo.

Documentación Presentada:

- Oficio número OTCH/059/2019
- Oficio número DOP/TOCI/002/2019
- CD con información en formato PDF del expediente técnico de Calle Jesús Caldera, Raúl González, Tomas González.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con el Oficio número OTCH/059/2019 de fecha 23 de Agosto del 2019, el Ayuntamiento de Hostotipaquillo da atención al oficio número 2550/DGVC/DAOC/2019 emitido por este OEC referente a la auditoria AUD/DIR/JAL/3x1MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017, ejercicio fiscal 2016.

La Contraloría del Estado determina que la observación tipificada como **Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación**, será el propio Ayuntamiento de Hostotipaquillo, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afectan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Hostotipaquillo, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- HOSTOTIPAQUILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	02 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** a la observación tipificada como **Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación** de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/3x1MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017** ejercicio presupuestal 2016.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

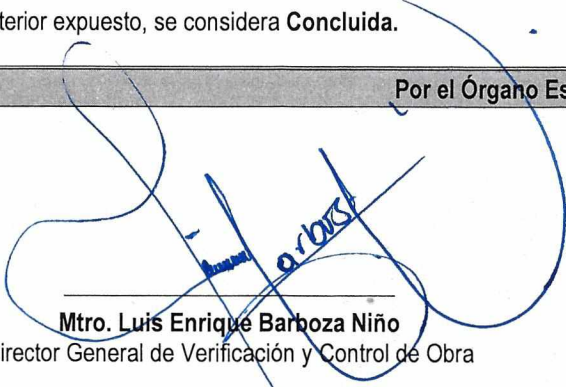
Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

Comentario:

Considerando que la Recomendación Correctiva se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Municipio de Hostotipaquillo; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anterior expuesto, se considera **Concluida**.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Arq. Alejandra del Sol Cortés López / Auditor

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación numero:	03 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OBRA	MONTO	EJECUTOR	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
Rehabilitación tomas domiciliarias, descargas sanitarias y construcción de empedrado ahogado en concreto con guarniciones y banquetas en calle Thomas González en la comunidad Llano de Los Vela	\$2,827,800.00	GTM Construcciones y proyectos S.A. de C.V.	HOSTO-JAL-3X1-04-001/2016-IR	Terminada y operando
Rehabilitación tomas domiciliarias, descargas sanitarias y construcción de empedrado ahogado en concreto con guarniciones y banquetas en calle Jesús Caldera en la comunidad Llano de Los Vela	\$2,810,600.00	GTM Construcciones y proyectos S.A. de C.V.	HOSTO-JAL-3X1-04-002/2016-IR	Terminada y operando

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Hostotipaquillo con recursos del Programa 3X1 Para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas, donde se observó **que la ejecutora adjudicó ocho proyectos en solo dos contratos**, contraviniendo con lo plasmado por la Secretaría de Desarrollo Social en los oficios de Aprobación de Inversión de la Secretaría de Desarrollo Social D.S.134.720/P3X1/PDSH/AI/057/2016, D.S.134.720/P3X1/PDSH/AI/071/2016 y D.S.134.720/P3X1/PDSH/AI/079/2016, así como en sus anexos técnicos, los cuales señalan que los recursos se aprobaron para las obras que a continuación se enlistan:

Num. Obra	Oficio Autorización	Nombre Obra	Imp. Total
63X114010379	SDH/2016/AE/212/0076/1177	Rehabilitación de empedrado en calle Raúl González	\$1,252,384.00
63X114010380	SDH/2016/AE/212/0076/1177	Rehabilitación de empedrado en calle Jesús Caldera	\$1,116,168.00
63X114010381	SDH/2016/AE/212/0076/1177	Rehabilitación de red de agua potable en calle Raúl González	\$666,568.00
63X114010382	SDH/2016/AE/212/0076/1177	Rehabilitación de banquetas y guarniciones en calle Jesús Caldera	\$654,712.00
63X114010383	SDH/2016/AE/212/0076/1177	Rehabilitación de red de agua potable en calle Jesús Caldera	\$582,920.00
63X114010384	SDH/2016/AE/212/0076/1177	Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Raúl González	\$498,940.00
63X114010385	SDH/2016/AE/212/0076/1177	Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Jesús Caldera	\$461,320.00
63X114010387	SDH/2016/AE/212/0076/1177	Rehabilitación de 560 m2 de banquetas y 550 ml de guarniciones en calle Raúl González	\$413,896.00

Así mismo los Oficios de Aprobación de Inversión mencionados, señalan que "los recursos deberán ser aplicados en el seguimiento de los proyectos y acciones contenidos en las autorizaciones de inversión del Programa, respetando la estructura financiera y la apertura programática definida."



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación numero:	03 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

A su vez, en los Convenios de Concertación firmados por "La SEDESOL", "El Estado", "El Municipio" y por "Los Migrantes, en su cláusula Primera se asienta que, las partes convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa 3x1 para Migrantes, a través de su participación en la ejecución de "El Proyecto"; el cual ha emanado de la priorización, asignación, validación y dictaminación.

Correctiva:

- I. El H. Ayuntamiento de Hostotipaquillo deberá **aclarar, mediante el motivo, la justificación y el sustento normativo, el haber adjudicado ocho obras en dos contratos a un solo contratista** y hacerlo del conocimiento a la Contraloría del Estado para su análisis, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Hostotipaquillo para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

- I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permita evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento 1:

Por medio del Oficio No. PM/102/2019 presentado por el Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, hace mención no contar con la información y documentación requerida, **seguirá vigente hasta concluir el Resolutivo de la Denuncia Penal** interpuesta por el Gobierno Municipal actual.

El Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco; no presentó la **justificación y el sustento normativo, el haber adjudicado ocho obras en dos contratos a un solo contratista** para la aclaración de la Cédula de Observación emitida.

Documentación Presentada:

- Oficio número OTCH/059/2019
- Oficio número DOP/TOCI/002/2019
- CD con información en formato PDF del expediente técnico de Calle Jesús Caldera, Raúl González, Tomas González.

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación numero:	03 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	----	Sin Cuantificar

Comentario:

Con el Oficio número OTCH/059/2019 de fecha 23 de agosto del 2019, el Ayuntamiento de Hostotipaquillo da atención al oficio número 2550/DGVCO/DAOC/2019 emitido por este OEC referente a la auditoria AUD/DIR/JAL/3x1MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017, ejercicio fiscal 2019.

Con respecto a la Observación correctiva número I, donde se hace mención que el Ayuntamiento de Hostotipaquillo **deberá aclarar, justificar y dar sustento normativo a la adjudicación de las ocho obras en dos contratos a un solo contratista**, se tiene de manifiesto las "Reglas de Operación del Programa 3 X 1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2016".

Se ratifica lo observado ya que derivado de la documentación presentada se observa que el Ayuntamiento de Hostotipaquillo anexa "EL PROCESO DE LICITACIÓN Y FALLO DE LICITACIÓN", en los cuales según el análisis de propuestas técnicas que emite el municipio a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales se señalaron las empresas que cumplen con lo requerido siendo las siguientes:

- GTM CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.
- H&P URBANIZACIÓN, EDIFICACIÓN Y SERVICIOS S.A. DE C.V.
- ROGALOSI S.A. DE C.V.

Por lo que derivado de lo anterior se deberá presentar la documentación certificada de la RECISION DEL CONTRATO DE LAS CONSTRUCTORAS H&P URBANIZACIÓN, EDIFICACIÓN Y SERVICIOS S.A. DE C.V. y ROGALOSI S.A. DE C.V.

Ya que solo una de las empresas antes mencionadas esta es, la desarrolladora de GTM CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V. a quien se **adjudicó ocho proyectos en solo dos contratos**, contraviniendo con lo autorizado por la Secretaría de Desarrollo Social en los oficios de Aprobación de Inversión.

Por tanto se reitera la **No Solventación** de la presente observación tipificada como **Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**.

Respecto a la Correctiva número II que señala que en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Hostotipaquillo para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa; en base a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos involucrados que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión por los incumplimientos a las disposiciones normativas, en



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación numero:	03 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco, de lo cual deberá remitir a esta Contraloría la documentación debidamente certificada que evidencie e integrarlo en el expediente unitario de obra, lo anterior con la finalidad de solventar en su totalidad la observación.

Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada

Comentario:

Considerando que la Recomendación Correctiva no se encuentra solventada, El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permita evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Por lo anterior expuesto, se considera **No Solventada**

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Arq. Alejandra del Sol Cortés López / Auditor

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	05 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE GARANTIAS EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

OBRA	MONTO	EJECUTOR	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
Rehabilitación tomas domiciliarias, descargas sanitarias y construcción de empedrado ahogado en concreto con guarniciones y banquetas en calle Thomas González en la comunidad Llano de Los Vela	\$2,827,800.00	GTM Construcciones y proyectos S.A. de C.V.	HOSTO-JAL-3X1-04-001/2016-IR	Terminada y operando
Rehabilitación tomas domiciliarias, descargas sanitarias y construcción de empedrado ahogado en concreto con guarniciones y banquetas en calle Jesús Caldera en la comunidad Llano de Los Vela	\$2,810,600.00	GTM Construcciones y proyectos S.A. de C.V.	HOSTO-JAL-3X1-04-002/2016-IR	Terminada y operando

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se efectuó la revisión documental del expediente unitario de las obras anteriormente indicadas, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Hostotipaquillo, con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, observándose que **no se cuenta con las garantías de cumplimiento de los contratos**, con lo que contraviene con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la cual establece:

Artículo 48.-...

Los contratistas que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:

II. "El cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá presentarse en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria de la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo."

Así mismo en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece:

Artículo 91. (segundo párrafo)

"La garantía de cumplimiento deberá ser entregada a la dependencia o entidad dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el licitante a quien se le haya adjudicado el contrato reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato."

-Novena cláusula de los contratos HOSTO-JAL-3X1-04-002/2016-IR y HOSTO-JAL-3X1-04-001/2016-IR

GARANTIAS.-

"el contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la ley de obras y servicios relacionados con las mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato.

"el contratista" presentará a el "h. Ayuntamiento" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha del fallo del concurso y ante la suscripción del presente contrato.

Así mismo se observó que la obra "Rehabilitación Tomas Domiciliarias, Descargas Sanitarias y Construcción de Empedrado Ahogado en Concreto con Guarniciones y Banquetas en la Calle Jesús Caldera en la Comunidad Llano de los Vela" **no contó con la garantía por el anticipo**, con lo que contraviene con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la cual establece:

Artículo 48.-...

Los contratistas que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar:



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- HOSTOTIPAQUILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	05 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

I." Los anticipos que reciban estas garantías deberán presentarse en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria a la licitación o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos."

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Hostotipaquillo para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permita evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes.

Seguimiento 1

Por medio del Oficio No. PM/102/2019 presentado por el Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, con fecha de recepción del día 20 de Mayo de 2019 en este OEC, donde hace mención no contar con la información y documentación requerida, **seguirá vigente hasta concluir el Resolutivo de la Denuncia Penal** interpuesta por el Gobierno Municipal actual.

Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco; no ha presentado la documentación correspondiente para la solventación y aclaración de la Cédula de Observación emitida referente a **Las Garantías en Obra Públicas en Cumplimiento de Contratos, Anticipo y Servicios Relacionadas con las Mismas, en Copia Certificada.**

Documentación Presentada:

- Oficio número OTCH/059/2019
- Oficio número DOP/TOCI/002/2019
- CD con información en formato PDF del expediente técnico de Calle Jesús Caldera, Raúl González, Tomas González

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	05 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

Comentario:

Con el Oficio número OTCH/059/2019 de fecha 23 de Agosto del 2019, el Ayuntamiento de Hostotipaquillo da atención al oficio número 2550/DGVCO/DAOC/2019 emitido por este OEC referente a la auditoría AUD/DIR/JAL/3x1MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017, ejercicio fiscal 2016.

La Contraloría del Estado determina que la observación tipificada como **Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, será el propio Ayuntamiento de Hostotipaquillo, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afectan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Hostotipaquillo, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** a la observación tipificada como **Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3x1MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017 ejercicio presupuestal 2016.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

Comentario:

Considerando que la Recomendación Correctiva se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Municipio de Hostotipaquillo; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anterior expuesto, se considera como **Concluida**.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Arq. Alejandra del Sol Cortés López / Auditor

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	06 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OBRA	MONTO	EJECUTOR	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
Rehabilitación tomas domiciliarias, descargas sanitarias y construcción de empedrado ahogado en concreto con guarniciones y banquetas en calle Thomas González en la comunidad Llano de Los Vela	\$2,827,800.00	GTM Construcciones y proyectos S.A. de C.V.	HOSTO-JAL-3X1-04-001/2016-IR	Terminada y operando
Rehabilitación tomas domiciliarias, descargas sanitarias y construcción de empedrado ahogado en concreto con guarniciones y banquetas en calle Jesús Caldera en la comunidad Llano de Los Vela	\$2,810,600.00	GTM Construcciones y proyectos S.A. de C.V.	HOSTO-JAL-3X1-04-002/2016-IR	Terminada y operando

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se efectuó la revisión documental del expediente unitario de las obras anteriormente indicadas, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Hostotipaquillo, con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, observándose que **no cuentan con el Oficio de Asignación de Residente y Superintendente Responsable de la Obra, así mismo no cuentan con el escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición de los inmuebles**, con lo que contraviene con lo dispuesto en la normativa aplicable, la cual establece

Artículo 52.-...

La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo, y la dependencia o entidad contratante oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo. El incumplimiento de la dependencia o entidad prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. La entrega deberá constar por escrito.

Artículo 53...

Las dependencias y entidades establecerán la residencia de obra o servicios con anterioridad a la iniciación de las mismas, la cual deberá recaer en un servidor público designado por la dependencia o entidad, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos.

"Por su parte, de manera previa al inicio de los trabajos, los contratistas designarán a un superintendente de construcción o de servicios facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato."

Y en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el cual establece:

Artículo 111...

Para iniciar la ejecución de los trabajos, las dependencias y entidades deberán designar a un servidor público y el contratista a un representante que fungirán como residente y superintendente, respectivamente.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	06 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Hostotipaquillo para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:

I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permita evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento 1:

Por medio del Oficio No. PM/102/2019 presentado por el Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, con fecha de recepción del día 20 de Mayo de 2019 en este OEC, donde hace mención no contar con la información y documentación requerida, **seguirá vigente hasta concluir el Resolutivo de la Denuncia Penal** interpuesta por el Gobierno Municipal actual.

Documentación presentada

- Oficio número OTCH/059/2019
- Oficio número DOP/TOCI/002/2019
- CD con información en formato PDF del expediente técnico de Calle Jesús Caldera, Raúl González, Tomas González.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con el Oficio número OTCH/059/2019 de fecha 23 de Agosto del 2019, el Ayuntamiento de Hostotipaquillo da atención al oficio número 2550/DGVCO/DAOC/2019 emitido por este OEC referente a la auditoria AUD/DIR/JAL/3X1MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017, ejercicio fiscal 2016.

La Contraloría del Estado determina que la observación tipificada como **Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y**

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	06 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

Servicios Relacionados con las Mismas, será el propio Ayuntamiento de Hostotipaquillo, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afectan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Hostotipaquillo, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** a la observación tipificada como **Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/3x1MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017** ejercicio presupuestal 2016.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

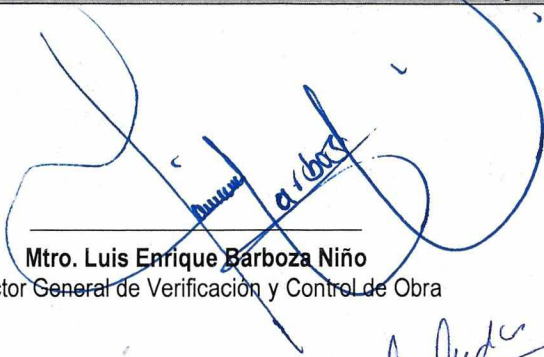
Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

Comentario:

Considerando que la Recomendación Correctiva se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Municipio de Hostotipaquillo; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anterior expuesto, se considera **Concluida**.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Arq. Alejandra del Sol Cortés López / Auditor



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	07 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OBRA	MONTO	EJECUTOR	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
Rehabilitación tomas domiciliarias, descargas sanitarias y construcción de empedrado ahogado en concreto con guarniciones y banquetas en calle Jesús Caldera en la comunidad Llano de Los Vela	\$2,810,600.00	GTM Construcciones y proyectos S.A. de C.V.	HOSTO-JAL-3X1-04-002/2016-IR	Terminada y operando

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Hostotipaquillo con recursos del Programa 3X1 Para Migrantes, ejercicio presupuestal 2016, fue requerido su expediente unitario para revisión documental y la posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones contraídas, donde se observó **que el contrato está sustentado en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, siendo que fue ejecutado con recurso Federal, debe sustentarse en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y normatividad federal aplicable.**

La ejecutora otorgó un anticipo del 30%, contraponiéndose a lo estipulado en la Cláusula Octava del Contrato antes mencionado donde señala que el Ayuntamiento no otorgará un anticipo.

Teniendo que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, señala:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:

VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 50.- "El otorgamiento del anticipo se deberá pactar en los contratos..."

Correctiva:

- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, mediante esta Recomendación la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Hostotipaquillo para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados en los incumplimientos a las disposiciones normativas derivadas de esta observación; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	07 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

Preventiva:

- I. El H. Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

Elementos de Análisis

Antecedentes

Seguimiento 1:

Por medio del Oficio No. PM/102/2019 presentado por el Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, con fecha de recepción del día 20 de Mayo de 2019 en este OEC, donde hace mención no contar con la información y documentación requerida, **seguirá vigente hasta concluir el Resolutivo de la Denuncia Penal** interpuesta por el Gobierno Municipal actual.

El Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco; no presento la documentación correspondiente para la solventación de la Cédula de Observación emitida en relación al Recurso Federal con el cual fue ejecutado, con copias certificadas de los documentos el cual amortice el 30% del anticipo otorgado por la ejecutora y contraponiéndose a lo estipulado en la Cláusula Octava del Contrato.

Documentación presentada

- Oficio número OTCH/059/2019
- Oficio número DOP/TOCI/002/2019
- CD con información en formato PDF del expediente técnico de Calle Jesús Caldera, Raúl González, Tomas González.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin Cuantificar	---

Comentario:

Con el Oficio número OTCH/059/2019 de fecha 23 de Agosto del 2019, el Ayuntamiento de Hostotipaquillo da atención al oficio número 2550/DGVCO/DAOC/2019 emitido por este OEC referente a la auditoria AUD/DIR/JAL/3x1MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017, ejercicio fiscal 2016.

La Contraloría del Estado determina que la observación tipificada como **Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, será el propio Ayuntamiento de Hostotipaquillo, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afectan la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su

Cédula de Seguimiento

Octubre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017		Ejercicio Presupuestal: 2016
Fondo o Programa:	3X1 para Migrantes		
Observación número:	07 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo	OTCH/059/2019

empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Hostotipaquillo, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** a la observación tipificada como **Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3x1MIGRANTES-HOSTOTIPAQUILLO/2017 ejercicio presupuestal 2016.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

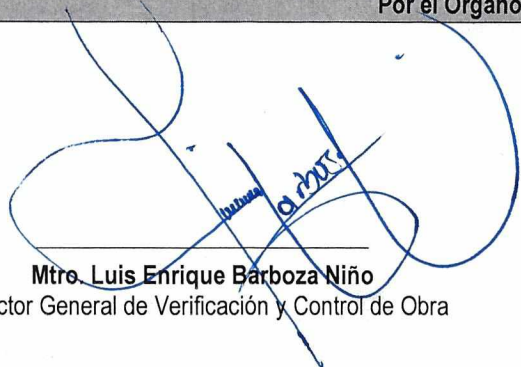
Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida

Comentario:

Considerando que la Recomendación Correctiva se encuentra concluida, se transfiere el seguimiento de la presente recomendación al Municipio de Hostotipaquillo; apegándose a lo establecido en la misma.

Por lo anterior expuesto, se considera **Concluida**.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Arq. Alejandra del Sol Cortés López / Auditor